



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3810

VIEDMA, 5 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/2724/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 178/23 con la Sra. Sandra Andrea Pendas tendiente a la ADQUISICIÓN DE 300 CAJAS PARA ARCHIVO CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN PERMANENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Sr. Tesorero Subrogante mediante Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios obrante a fs. 01, en el que se especifican las características de las cajas a adquirir.

Que a fs. 16 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuestos a trece (13) proveedores del rubro, presentando cotizaciones, el Sr. Eduardo Federico Van Doorn (fs.19/22vta.), la firma Melenzane S.A.(fs. 24/27vta.) y la Sra. Sandra A. Pendas (fs. 28/31), conforme Acta de recepción de ofertas de fs. 32.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 38 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la Sra. Sandra A. Pendas con domicilio en calle 25 de Mayo Nro.366 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Que a fs. 40/vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de compras y ventas de bienes y servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 47/48).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la Sra. Sandra A. Pendas, CUIT N° 27-20716278-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 366, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro para la ADQUISICIÓN DE 300 CAJAS PARA ARCHIVO CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN PERMANENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$690.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$690.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la Sra. Sandra A. Pendas.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la Sra. Sandra A. Pendas, al Sr. Eduardo Federico Van Doorn y a la firma Melenzane S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro